



Resolución Directoral

N° 026 -2019-OTASS/DE

Lima, 27 MAR. 2019

VISTO:

El Informe N° 097-2019-OA/OTASS de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se establece como una obligación de todas las entidades de los tres niveles de gobierno la implementación de su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses; para lo cual la Contraloría General de la República emitiría las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno y los demás lineamientos que sean necesarios;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", con la finalidad de fortalecer el control interno en las entidades del Estado para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, en ese marco, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprueba la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" (en adelante, la Guía), la cual tiene por objetivo orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del Modelo de Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, el sub numeral 7.1.1 del numeral 7, de la referida Guía, entre otros aspectos, establece como actividad 2 la conformación del Comité de Control Interno; que es el encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua y constituye una instancia a través de la cual se monitorea el proceso de implementación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 111-2017-OTASS/DE de fecha 29 de diciembre de 2017, se conforma el Comité de Control Interno del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, modificado mediante Resolución Directoral N° 09-2018-OTASS-DE de fecha 05 de febrero de 2018;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA de fecha 03 de febrero de 2019, se aprueba la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS. Del mismo modo, mediante Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE, de fecha 06 de febrero de 2019, se aprueba la sección segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;





Resolución Directoral

Que, con la entrada en vigencia del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, se aprueba una nueva estructura organizacional de la entidad;

Que, a través del Informe N° 097-2019-OA/OTASS de fecha 19 de marzo de 2019, la Oficina de Administración solicita la reconfiguración del Comité de Control Interno del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, teniendo en cuenta la nueva estructura organizacional de la entidad;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de la Entidades del Estado; la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017- CG, y el artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA, publicado el 03 de febrero de 2019; y la Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE, que aprueba la sección segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la conformación del Comité de Control Interno del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, señalada en el artículo uno de la Resolución Directoral N° 111-2017-OTASS/DE, modificada por Resolución Directoral N° 09-2018-OTASS/DE, quedando conformado de la siguiente manera:

Miembros titulares	Miembros suplentes
Jefe de la Oficina de Administración, quien lo presidirá	Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica
Director/a de Integración, secretario técnico	Asesor de Dirección Ejecutiva
Director/a de la Dirección de Gestión y Financiamiento	Asesor de Dirección Ejecutiva
Director/a de la Dirección de Operaciones	Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos
Director/a de la Dirección de Monitoreo y Evaluación	Jefe/a de la Unidad de Finanzas
Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Jefe/a de la Unidad de Tecnologías de la Información

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su reemplazo el designado como miembro suplente.





Resolución Directoral

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 09-2018-OTASS/DE de fecha 05 de febrero de 2018.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Control Interno del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (www.otass.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


OSCAR ANDRÉS PASTOR PAREDES
Director Ejecutivo
Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

